UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Expediente Código 100 Nº 9595 Año 2011

///Plata, 27 MAY 2011

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la creación de la **Cátedra Libre "Barrios Argentinos: Redes Culturales y Educativas"** proponiendo, además, a las responsables de la misma y

CONSIDERANDO:

que la Universidad Nacional de La Plata en el artículo primero de su Estatuto, prevé la creación de cátedras denominadas libres para difundir áreas de la cultura y del saber que no encuentren lugar específico en la currícula de alguna de las carreras que dicta;

que su denominación ubica inauguralmente a lo barrial, desde un fuerte miramiento a los territorios de inscripción de las múltiples subjetividades que lo conforman y la singularidad de las lógicas posibles de reconocerse en la extensa cartografía Argentina;

que, asimismo, visibiliza a las configuraciones interinstitucionales pre-existentes aunadas al protagonismo de los organismos locales en general y en particular el de las nuevas estructuras familiares;

que también desde la perspectiva consustanciada con un pensamiento nacional y popular aborda como propósito central las configuraciones y/o tramas barriales, como los ejes desde los cuales son posibles definir acciones para su fortalecimiento y su promoción;

que a fs.20 la Secretaría de Extensión Universitaria presta su conformidad al pedido efectuado;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata la **Cátedra Libre "Barrios Argentinos: Redes Culturales y Educativas"**.

ARTICULO 2°.- Designar a la Prof. Mariana Otilia **TORINO** y a la Lic. Nora Liliana **CATOIRA**, Directora y Secretaria, respectivamente, de la **Cátedra Libre "Barrios Argentinos: Redes Culturales y Educativas"** creada por el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a las interesadas y a la Secretaría de Extensión Universitaria; tome razón Dirección General Operativa y dése conocimiento al Consejo Superior.

RESOLUCION N° 506

mel